

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 5 de 1984.

Visto el presente expediente n° 653/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 533/84 a los efectos de lograr la provisión de bolilleros y bolillas numeradas con destino a diversos Tribunales del Poder Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 479/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 2 de noviembre ppdo. // (confr. fs. 21), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 34.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 34- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada / n°533/84 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION